

## **COMUNICADO DEL CURSO HISTORIA CONSTITUCIONAL. LOS GRANDES DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1916-1917**

### **TERCERA SESIÓN: LA EDUCACIÓN LAICA**

**POR EL DR. FELIPE ÁVILA ESPINOZA**

**8 DE NOVIEMBRE DE 2016**



(EL Dr. Felipe Ávila Espinoza)

Con la intervención del Dr. Felipe Ávila Espinoza, en sustitución del Dr. Roberto Blancarte, quien por causas de fuerza mayor no pudo asistir, continuó esta tarde el Curso Historia Constitucional. Los Grandes Debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, con el tema de La Educación laica.

Con una puntual reseña de las discusiones que provocó el tema del Artículo 3ero constitucional, en los debates del Congreso Constituyente de 1916-1917, Felipe Ávila, Director General adjunto de Investigación del INEHRM, se refirió a este artículo que polarizó las discusiones, toda vez que el proyecto enviado por el presidente Carranza se inclinaba por reproducir el artículo 3o. de la Constitución de 1857, de esencia liberal clásica, en tanto que la Comisión

de Constitución encabezada por el General Francisco J. Mújica, sustentó un concepto con base en las tesis positivistas.

Para Ávila Espinosa, el enfrentamiento para unos y otros, tenía un propósito político de fondo, según consideraron algunos diputados: el de hacer fracasar la propuesta del Primer Jefe, el de escamotear el proyecto político de Venustiano Carranza.

La discusión, recordó el investigador, se inició en la sesión del 13 de diciembre de 1916 y en poco tiempo los ánimos se fueron calentando, al grado que los ataques personales hicieron su presencia, por ejemplo, cuando Luis Manuel Rojas le contestó al diputado Mújica, de tendencia positivista, es decir laica, y le dijo que: “Mi distinguido amigo e ilustrado general Mújica, que acaba de darnos su sincera, aunque vulgar opinión...”. A esta sesión, subrayó el historiador, asistió Carranza, quien fue testigo de cómo se cuestionó su Proyecto y, con ello, sufría una dolorosa derrota política, en uno de los temas que más le interesaban. El dictamen se aprobó el 16 de diciembre de 1916 con una votación de 99 votos contra 58 de los liberales carrancistas.

Este debate fue uno de los más largos e ilustrativos de los conceptos que sustentaban los diputados en aspectos fundamentales como la oposición entre ciencia y religión, el papel del hombre en la historia, sus visiones del mundo contrapuestas, el deber ser y el papel de derecho en la construcción de instituciones, entre otras muchas más, puntualizó Felipe Ávila.

Ávila Espinoza leyó algunos párrafos del Dictamen de la Comisión que fueron leídos en la sesión y puso sobre la mesa algunos criterios espinosos. Citó el Dictamen: “el artículo tercero del proyecto de Constitución proclama la libertad de enseñanza, sin taxativa, con la explicación de que continuará siendo laica la enseñanza que se dé en los establecimientos oficiales y gratuita la educación de las escuelas oficiales primaria”.

La comisión censuraba todo tipo de orientación religiosa en la enseñanza, recordó Ávila Espinoza, y leyó otro fragmento del Dictamen: “La enseñanza religiosa, que entraña la explicación de las ideas más absurdas, ideas que no puede asimilar la inteligencia de la niñez, esa enseñanza contribuye a

contrariar el desarrollo psicológico natural del niño y tiende a producir cierta deformación de su espíritu, semejante a la deformación física que podría producir un método gimnástico vicioso. En consecuencia, el Estado debe proscribir toda enseñanza religiosa en todas las escuelas primarias, sean oficiales o particulares”, terminó la extensa cita.

Insistió el investigador en el embate contra los fanatismos que subrayaba la Comisión, y de nuevo citó el Dictamen: “La enseñanza religiosa afecta, además, bajo otra fase, el desarrollo de la sociedad mexicana. No siendo asimilables, por la inteligencia del niño, las ideas abstractas contenidas en cualquier dogma religioso, quedan en su espíritu en la categoría de sentimientos, se depositan allí como gérmenes prontos a desarrollarse en un violento fanatismo. Esto explica el afán del clero de apoderarse de la enseñanza, principalmente de la elemental”.

Si se leen todas las intervenciones de los debates, señaló el historiador, no hay desperdicio, en ellas hay una riqueza de ideas imperdible, y por ello recomendó ir al texto original de Diario de los Debates para conocer ese ánimo que sería imposible transmitir en una conferencia, y concluyó con la cita de un párrafo que proveyó de sustancia al Artículo 3ero constitucional: “La comisión entiende por enseñanza laica la enseñanza ajena a toda creencia religiosa, la enseñanza que transmite la verdad y desengaña del error inspirándose en un criterio rigurosamente científico”, finalizó